



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla**

Aprehensión y entrega
RAD. 2021-00338

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla D. E. I. y P., trece (13) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).-

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Por escrito de fecha 8 de Septiembre de 2021, remitido mediante correo electrónico, el apoderado de la solicitante, informó sobre la inmovilización e ingreso del Vehículo de placas EFK-062 Motor GFL003060 Chasis 9BGKT48T0HG270594 Modelo 2017 Color GRIS ADAMANTIO, Marca CHEVROLET Línea ONIX clase vehículo AUTOMOVIL, al parqueadero "LA PRINCIPAL", en cumplimiento de la orden de inmovilización impartida por este despacho, por lo que el despacho, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, ordenara la entrega del vehículo pluricitado al acreedor garantizado GM FINANCIAL COLOMBIA S.A NIT. 860029396-8 .-

Corolario de lo anterior y cumplido como está el fin perseguido con la presente solicitud, el despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas EFK-062.-

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo de Placa EFK-062 Motor GFL003060 Chasis 9BGKT48T0HG270594 Modelo 2017 Color GRIS ADAMANTIO, Marca CHEVROLET Línea ONIX clase vehículo AUTOMOVIL, en la cual funge como acreedor garantizado GM FINANCIAL COLOMBIA S.A NIT. 860029396-8 .-

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo de placas EFK-062 Motor GFL003060 Chasis 9BGKT48T0HG270594 Modelo 2017 Color GRIS ADAMANTIO, Marca CHEVROLET Línea ONIX clase vehículo AUTOMOVIL, en la cual funge como acreedor garantizado GM FINANCIAL COLOMBIA S.A NIT. 860029396-8 y como garante la señora MARIA ANTONIA GARCIA DE MATA C.C. 41.539.474

TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
PBX : 3885005 Ext.1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:

**Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Civil 009
Juzgado Municipal
Atlantico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

120ed7acd172235c0ffcedd26a6d4da4050f092bdac9a37616a9bca48bb0b243

Documento generado en 13/09/2021 04:35:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**